

ACUERDO DE MONITOREO DE REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Las cajas seleccionadas son aplicables al individuo bajo la jurisdicción del Departamento identificado en este documento.

- Debe proporcionar un inventario completo y preciso de todos los computadores, equipos informáticos y de comunicaciones y servicios, incluyendo los dispositivos móviles celulares/smartphones, tabletas, Asistentes Digitales Personales (PDAs), Localizadores electrónicos, sistemas de respaldo (backup), y servicios a continuación.

Tipo (por ejemplo, teléfono inteligente (smartphone), computador)	Fabricante/ Marca	Número de modelo	Número de serie	Contraseña

- El inventario debe ser completo, preciso y actual en todo momento. Al individuo se le prohíbe utilizar o tener acceso a cualquier dispositivo de comunicación o electrónico o servicio no declarado y aprobado específicamente para su uso por el Departamento o su designado.
- No utilizará o poseerá ningún dispositivo que permita el acceso a internet distintos de los autorizados por el Departamento y que aparecen en este documento (por ejemplo, antenas parabólicas, PDA, juegos electrónicos, televisión web, dispositivos de internet, celulares/teléfonos inteligentes).
- Debe permitir que el Oficial de Correcciones Comunitarias (CCO) instale software de monitoreo/filtrado en cualquier computador utilizado por el individuo.
- Debe informar a otras personas que utilizan sus dispositivos que los dispositivos están sujetos a registros de conformidad con la condición de supervisión.
- El individuo está aprobado para usar los siguientes elementos marcados:
 - Navegación por la Web
 - Correo electrónico - todas las cuentas de correo electrónico deben tener aprobación previa
 - Comunicación interpersonal (por ejemplo, chat, mensajes de texto, mensajería instantánea)
 - Producir contenido web (por ejemplo, un sitio web, páginas de redes sociales incluyendo Facebook/Twitter, YouTube, podcasts, blogs, vlogs)
 - Comunicaciones telefónicas relacionadas con Internet (por ejemplo, Voz sobre Protocolo de Internet)
 - Uso compartido de archivos (por ejemplo, incluyendo, pero sin limitarse a, Peer-to-Peer, Internet Relay Chat, archivos adjuntos a los correos electrónicos, iTunes)
- Está prohibido comprar, jugar, registrarse o participar en cualquier juego en línea sin el permiso previo por escrito del Departamento o su designado.
- Debe proporcionar al Departamento o a su representante todos los nombres de usuario y contraseñas de usuario para correo electrónico, tableros de anuncios electrónicos, chats, mensajería instantánea, grupos de noticias, grupos de usuarios y programas Peer-to-Peer autorizados por el Departamento para su uso y para compartir archivos. Si se requiere protección con contraseña en cualquiera de los sistemas o archivos que se utilizan para fines de trabajo, la contraseña será proporcionada a petición del Departamento o de su designado.

- No poseerá un computador no autorizado (es decir, cualquier equipo que no haya sido divulgado o aprobado por el Departamento).
- Se permite utilizar sistemas informáticos en los establecimientos educativos donde el individuo esté inscrito para fines relacionados con la educación únicamente.
- Se permite utilizar los sistemas informáticos en el lugar de empleo solo para fines de empleo.
- Será totalmente responsable de todo el material, los datos, las imágenes y la información que se encuentre en un computador de su propiedad o en cualquier dispositivo sujeto a monitoreo/búsqueda en todo momento.
- No observará, se suscribirá, descargará o transmitirá ningún material sexualmente explícito en cualquier medio (por ejemplo, texto, imágenes, películas, archivos multimedia).
 - *El material sexualmente explícito se define como cualquier material ilustrado mostrando estimulación física directa de genitales sin ropa, masturbación, sodomía (es decir., bestialidad, o penetración oral o anal), flagelación o tortura en el contexto de una relación sexual, o haciendo hincapié en la representación de órganos genitales: DISPONIENDOSE, SIN EMBARGO, que las obras de arte o de significado antropológico no serán consideradas dentro de la definición anterior.*
- No buscará, observará, descargará, poseerá, o transmitirá ciertos materiales relacionadas, o que sean parte de, la desviación o ciclo delictivo de su crimen (por ejemplo, imágenes de la víctima, historias ficticias o imágenes relacionadas con el crimen o con un delito similar, imágenes que ilustran individuos similares a la(s) víctima(s) (por ejemplo, menores de edad)).
- No usará cualquier método que puedan limitar el acceso o cambiar la apariencia de datos o imágenes (por ejemplo, cifrado, criptografía, esteganografía, compresión, protección con contraseña) sin la previa autorización por escrito del departamento o de su designado.
- No alterará, destruirá o impedirá la creación de los registros de uso del computador (por ejemplo, eliminar o alterar los datos del historial del navegador independientemente de su antigüedad, vaciar la papelera de reciclaje, poseer software o elementos diseñados para usar o arrancar desde kernels de memoria RAM, alterar o borrar los soportes informáticos, inhabilitar el software forense, bloquear el software de monitoreo, restaurar un computador a un estado anterior, reinstalar sistemas operativos) sin la aprobación por escrito del Departamento o su representante.
- El consentimiento para un examen anunciado/no anunciado por parte del Departamento o su representante de todos y cada uno de los computadores y/o dispositivos electrónicos a los cuales el individuo tenga acceso para el propósito limitado de detectar contenido prohibido en este documento, en las condiciones de supervisión, o por una orden del tribunal/Junta de Revisión de sentencia indeterminada. Se realizan exámenes para determinar si el computador contiene cualquier dato prohibido antes de la instalación del software de monitoreo, para comprobar la funcionalidad del software de monitoreo después de que se haya instalado, y para comprobar si ha habido intentos de eludir el software de monitoreo después de que este haya sido instalado.
- El computador del individuo, equipo conexas, y los dispositivos de almacenamiento están sujetos a confiscación por el Departamento o su representante si, durante un examen anunciado/no anunciado del computador u otros medios, se detecta evidencia de uso que esté prohibido por este documento o si se detecta cualquier prueba de un nuevo delito.
- Si se solicita, se debe instalar/permitir que se instalen en detrimento del individuo, equipo o software para monitorear o limitar el uso del computador para asegurar el cumplimiento de las condiciones de supervisión y de este acuerdo. La información recopilada por el software de monitoreo puede ser usada en contra del individuo en posteriores acciones judiciales o procesos de infracción en relación con el uso del computador del individuo y condiciones de supervisión.
- No se permitirá que otra persona posea una computadora no autorizada en el hogar del individuo.
- Otra persona no tendrá acceso a internet en nombre del individuo para obtener archivos o información que haya sido de acceso restringido para el individuo.

Con mi firma a continuación certifico que soy el dueño, poseo, controlo y/o tengo el derecho de acceso a los computadores listados, equipos conexos, y dispositivos de comunicación y servicios, y toda la información contenida en ellos. Entiendo que mi computador, equipo conexo, dispositivos de comunicación y almacenamiento están sujetas a confiscación por el Departamento o su representante si durante una búsqueda se detecta alguna evidencia de una violación o cualquier evidencia de un nuevo delito. Cada uno de los requisitos seleccionados anteriormente se me han explicado, y por la presente me comprometo a cumplir con ellos.

Individuo Supervisado

Número de DOC

Firma

Fecha

Oficial de Correcciones Comunitarias

Firma

Fecha

El contenido de este documento puede ser elegible para su divulgación pública. Los números de la seguridad social se consideran información confidencial y serán eliminados en caso de tal solicitud. Este formulario está regulado por la Orden Ejecutiva 16-01, RCW 42.56 y RCW 40.14. Una vez concluido, la categoría de clasificación de datos puede cambiar.

Distribución: **ORIGINAL** - Field Field **COPY** - Supervised Individual